



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión  
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-OSINFOR**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**

#### **I. OBJETIVO**

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y su modificación aprobado con Resolución de Jefatura N° 084-2019OSINFOR (en adelante, *el Reglamento de Terceros*).

#### **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

### III. DISPOSICIONES GENERALES

#### 3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

- Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
- Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

#### 3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección de Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

#### 3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
<b>Evaluación curricular</b>		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité*	10	20
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

- La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

#### 3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
- Tener hábiles sus derechos civiles.
- No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
- No poseer antecedentes penales ni policiales.

### IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

#### **4.1 Acreditación en el Registro Administrativo**

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a [registroadministrativo@osinfor.gob.pe](mailto:registroadministrativo@osinfor.gob.pe) y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

#### **4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos**

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

#### **4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular**

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité,

La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

#### **4.4 Puntaje Final**

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

### **V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases y el orden de prelación.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *“Cronograma del Proceso de Selección”*.

### **VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión  
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## 6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

## 6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

## 6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

## VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador será contactado por la Oficina de Administración correo electrónico para la suscripción del contrato, el mismo que se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
- c) Certificado de Habilidad Profesional vigente durante la ejecución del servicio
- d) SCTR Pensión y Salud, de acuerdo al período de vigencia del contrato.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID19, dos dosis y tres dosis para mayores de 40 años.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso para lo cual se convocará al accesitario según el orden de prelación.



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión  
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Etapas del proceso de selección		Cronograma	Área responsable
<b>Convocatoria</b>			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	23/03/2022	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	24 y 25/03/2022	Oficina de Administración
<b>Selección</b>			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	28/03/2022	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	29/03/2022	Comité de Selección
5	Publicación resultados	30/03/2022	Oficina de Administración
<b>Suscripción del contrato</b>			
6	Suscripción del contrato	Del 31/03 al 01/04 de 2022	Oficina de Administración



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORDirección de Supervisión  
Forestal y de Fauna Silvestre*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***DEL REQUERIMIENTO****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RUC N° : 20522224783

Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada 420 Magdalena del Mar

Teléfono: : 615-7373 Anexo 1107

Correo electrónico: : [registroadministrativo@osinfor.gob.pe](mailto:registroadministrativo@osinfor.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

“Contratar los servicios de 15 personas naturales y/o jurídicas para que efectúen servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los Términos de Referencia.

**1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES**

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de los honorarios del tercero.

Los montos por terceros son los siguientes:

Tercero	N° de Supervisiones	Costo	OD	Plazo
1	2	7,850	Puerto Maldonado	35 días
2	3	7,850	Puerto Maldonado	44 días
3	2	7,850	Puerto Maldonado	35 días
4	2	7,850	Puerto Maldonado	35 días
5	5	7,850	Iquitos	45 días
6		7,850		
7		7,850		
8	3	7,850	Pucallpa	44 días
9		7,850		
10	2	7,850	Puerto Maldonado	35 días
11	2	7,850	Puerto Maldonado	35 días
12	12	23,550	Puerto Maldonado	105 días
13	9	23,550	Pucallpa	105 días
14	12	23,550	Tarapoto	105 días
15	9	23,550	Chiclayo	105 días
<b>Total</b>	<b>63</b>			





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Dirección de Supervisión  
Forestal y de Fauna Silvestre

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Las modalidades de supervisión y los tiempos están definidas en los anexos de los términos de referencia.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios, CCP 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169.

**1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO**

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

**1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará en los plazos establecidos en los TDR y punto 1.3 de la presente base, corresponde a días calendarios, contabilizado a partir del 10 de abril del 2022.



## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene por finalidad contar con personal profesional especializado para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa en el marco de la ejecución del POI 2022, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su ley de creación Decreto Legislativo N° 1085.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Evaluación de Expedientes en materia Forestal y de Fauna Silvestre para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa bajo la modalidad de tercerización.

### **4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<b>ITEM</b>	Servicio de Evaluación de Expedientes en materia forestal y de fauna silvestre - OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa
<b>4.1 Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración del plan de trabajo.</li><li>• Levantamiento de información de campo de títulos habilitantes.</li><li>• Elaboración de los Informes de Supervisión y registro en el SIGO<sub>sfc</sub>, conforme a las directivas y protocolos vigentes.</li></ul> La distribución de supervisiones por OD y los entregables por cada tercero se detalla en el anexo 1.
<b>4.2 Reglamentos Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.1</li><li>• Reglamento SGC-M1-REG-001 V.02 “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con RJ No 0047-2021-OSINFOR/01.1</li><li>• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.</li><li>• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR</li><li>• SGC-M1-CRI-001-V.01 “Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal”</li><li>• SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”</li><li>• SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o</li></ul>

Firmado digitalmente por:  
RIQUELME CIRIACO  
Iddefonzo FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2022 16:37:58-0500





	<p>Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</li> <li>• Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR</li> </ul>
<p><b>4.3 Perfil</b></p>	<p>Los perfiles requeridos tanto para personas naturales como jurídicas se detallan a continuación en concordancia con los Artículos 11° y 17° del “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</p> <p><b>Persona Natural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre.</li> <li>• Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre.</li> <li>• Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre.</li> <li>• Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo.</li> <li>• Ejercicio de funciones vinculadas a actividades forestales y/o de fauna silvestre.</li> <li>• Actividades en temas relacionados a gestión forestal y/o de fauna silvestre.</li> <li>• Ejercicio de actividades de docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre.</li> <li>• Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre.</li> <li>• Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Persona Jurídica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Contar RUC Activo y Habido.</li> <li>• No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.</li> </ul>

<p><b>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.</li> <li>• El OSINFOR proporcionará al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Casco 01 (*)</li> <li>✓ Chaleco 01(*)</li> </ul> </li> <li>• El OSINFOR proporcionará por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad el mismo que será devuelto al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato.</li> <li>• El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión de manera digital y/o en físico*</li> </ul> <p><i>*Deberán ser devueltos al culminar cancelarse o resolverse el contrato.</i></p>
<p><b>4.5 Procedimiento</b></p>	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia y por Sub dirección según anexo 1 adjunto, que serán supervisados según programación.</p> <p>La modalidad del Contrato pago por entregable, los informes de supervisión se presentan con conformidad como entregable final; para lo cual el tercero deberá ir presentando los informes al especialista designado, quien contará como máximo con dos días para hacer legar las observaciones de existir que serán levantados; se asignara número al informe cuando haya sido declarado conforme por el especialista.</p> <p><b>Los informes serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a>, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, pasado ese horario se considerará presentado el día siguiente.</b></p> <p><b>Del mismo modo, se hará llegar una copia a la Sub Dirección de Supervisión Correspondiente vía correo electrónico.</b></p> <p>OSINFOR proporcionará los recursos presupuestales y logística para la realización de las actividades de campo.</p> <p>Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, formatos y directivas vigentes; de no hacerlo el informe de supervisión no será validado y se dará como no ejecutado.</p> <p>El tercero deberá utilizar todos los implementos de bioseguridad, como el uso de mascarillas y contar con su carnet de vacunación de COVID-19 (primera y segunda dosis), y los mayores de 40 años deberán</p>

	<p>presentar su constancia su carnet de vacunación de la tercera dosis de refuerzo.</p> <p>La brigada de supervisión debe estar compuesta por el(los) terceros como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero); en la OD Puerto Maldonado el número de integrantes puede variar tratándose de supervisión a concesiones no maderables (castaña)</p> <p>El incumplimiento de los dos párrafos antecedentes será causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p> <p>De presentarse suspensión de la supervisión por temas sociales y otros acontecimientos ajenos que pongan en riesgo la seguridad y salud del tercero y los miembros de su brigada, previa coordinación con la Sub Dirección de Supervisión correspondiente, podrá reemplazar con otro título habilitante que pueda o no encontrarse en la ruta, de lo contrario se considerará como ejecutado.</p>
4.6 <b>Plan de trabajo</b>	El plan de trabajo será elaborado y presentado a la Sub Dirección correspondiente, y registro del itinerario en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, a través del SITD.
4.7 <b>Medidas de control</b>	<p><b>Considerar lo conveniente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa</li> <li>▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.</li> <li>▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre</li> </ul>
4.8 <b>Seguros aplicables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Tercero deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR pensión y salud vigente durante el plazo contractual.</li> </ul>
4.9 <b>Lugar y plazo de ejecución de la prestación</b>	<p><b>Lugar:</b> Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa</p> <p><b>Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de ejecución: Los plazos correrán a partir del 11 de abril de 2022</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tercero 1 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 2 OD Puerto Maldonado, hasta 44 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 3 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 4 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 5, 6 y 7 Iquitos, hasta 45 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 8 y 9 Pucallpa, hasta 44 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 10 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios</li> <li>✓ Tercero 11 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios</li> </ul> <p>El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo</p>

	<p>otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total, salvo temas administrativos como expedientes incompletos del título habilitante.</p> <p>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero <b>a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a>, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm</b>, dirigida a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usuaria.</p>																																		
<p><b>4.10 Productos esperados (entregables)</b></p>	<table border="1" data-bbox="613 611 1230 1255"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Terceros</th> <th colspan="2">Numero de supervisiones x Entregables y plazos</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Único entregable</th> </tr> <tr> <th>Informes</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tercero 1</td> <td>2</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Tercero 2</td> <td>3</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Tercero 3</td> <td>2</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Tercero 4</td> <td>2</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Tercero 5</td> <td rowspan="3">5</td> <td rowspan="3">45</td> </tr> <tr> <td>Tercero 6</td> </tr> <tr> <td>Tercero 7</td> </tr> <tr> <td>Tercero 8</td> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">44</td> </tr> <tr> <td>Tercero 9</td> </tr> <tr> <td>Tercero 10</td> <td>2</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Tercero 11</td> <td>2</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO<sub>sfc</sub>, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>	Terceros	Numero de supervisiones x Entregables y plazos		Único entregable		Informes	Plazo	Tercero 1	2	35	Tercero 2	3	44	Tercero 3	2	35	Tercero 4	2	35	Tercero 5	5	45	Tercero 6	Tercero 7	Tercero 8	3	44	Tercero 9	Tercero 10	2	35	Tercero 11	2	35
Terceros	Numero de supervisiones x Entregables y plazos																																		
	Único entregable																																		
	Informes	Plazo																																	
Tercero 1	2	35																																	
Tercero 2	3	44																																	
Tercero 3	2	35																																	
Tercero 4	2	35																																	
Tercero 5	5	45																																	
Tercero 6																																			
Tercero 7																																			
Tercero 8	3	44																																	
Tercero 9																																			
Tercero 10	2	35																																	
Tercero 11	2	35																																	
<p><b>4.11 Monto de Contratación y Forma de pago</b></p>	<p>El monto a pagar como contraprestación por entregable asciende a la suma de S/ 7,850.00 (siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) que incluye los honorarios y los impuestos de ley por cada tercero.</p> <p>El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentada los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; <b>serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a> , en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm</b>,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta dirigida a la Dirección de Supervisión</li> </ul>																																		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la primera hoja del informe de supervisión con la fecha de recepción detallando el siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="610 342 1466 464"> <thead> <tr> <th data-bbox="610 342 667 405">N°</th> <th data-bbox="667 342 797 405">Titular</th> <th data-bbox="797 342 922 405">N° TH</th> <th data-bbox="922 342 997 405">PM</th> <th data-bbox="997 342 1146 405">N° Informe</th> <th data-bbox="1146 342 1268 405">Distrito</th> <th data-bbox="1268 342 1377 405">Provin</th> <th data-bbox="1377 342 1466 405">Dpto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="610 405 667 464"></td> <td data-bbox="667 405 797 464"></td> <td data-bbox="797 405 922 464"></td> <td data-bbox="922 405 997 464"></td> <td data-bbox="997 405 1146 464"></td> <td data-bbox="1146 405 1268 464"></td> <td data-bbox="1268 405 1377 464"></td> <td data-bbox="1377 405 1466 464"></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de supervisión</li> <li>Panel fotográfico</li> <li>Pantallazo del registro en el SIGO con control conforme</li> <li>Recibo por honorarios con la siguiente descripción: <p data-bbox="706 653 1458 835"><i>“Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, según TDR y Contrato de prestación de servicios de tercero N XXX-2022-OSINFOR”</i></p> </li> <li>Suspensión de cuarta de aplicar</li> <li>Copia del contrato.</li> </ul> <p data-bbox="657 961 1458 1079">Se pagará solo por los informes de supervisión con conformidad, en caso de dar conformidad parcial el pago también se realizará parcialmente de acuerdo a los porcentajes establecidos en el anexo 1</p>	N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpto								
N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpto										
<p><b>4.12 Penalidades aplicables</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>De caer día no laborable la fecha de presentación del entregable, el tercero podrá presentar el día laborable próximo, en horario de 08:30am a 4:30 pm, a través de la mesa de partes digital.</p> <p>La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo contractual o del día laborable próximo.</p> <p>La penalidad será deducida del pago mensual o del pago final.</p>																
<p><b>4.13 Otras Obligaciones</b></p>	<p><b>El Tercero:</b> El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar en los plazos estipulados los entregables materias de la presente contratación.</p>																

	<p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.</p> <p><b>La Entidad:</b> Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Entregar de manera digital la Política de relación con Proveedores SGSI-E2-POL-029-V.01.</p> <p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión emitido por la DSFFS.</p>
4.14 <b>Confidencialidad</b>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores “SGSI-E2-FOR-004-V.02”, previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
4.15 <b>Responsabilidad por vicios ocultos</b>	<p>Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
4.16 <b>Normativa específica</b>	<p>Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación. Aprobado con Resolución Jefatural N° 0067-2019-OSINFOR-01.1 y Resolución Jefatural N° 00084-2019-OSINFOR-01.1</p> <p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM</p>

<b>4.17 Propiedad Intelectual</b>	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,
-----------------------------------	---

## ANEXO 1: Títulos habilitantes a tercerizarse

### Tercero No 1

Tercero 1							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-TAM/C-OPB-A-037-07	RAMOS CUBA EDWAR ALFONSO	Puerto Maldonado	749.545	380	PMFI (PO 1)	Abril	50
GOREMAD-GGR-PRMFFS/DER/C-OPB-008-10	IBANA LOPEZ ROMY		270.2	215	PMFI (PO 1)		50

### Tercero No 2

Tercero 2							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-TAM/C-OPB-A-003-09	QUISPE DURAN YVAN	Puerto Maldonado	286.11	153	PMFI (PO 1)	Abril	33
17-TAM/C-OPB-J-267-03	GUILLEN QUISPE JUAN CARLOS		294.065	237	PMFI (PO 1)		33
GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/TAM-C-OPB/015-11	CHIRINOS FLORES NELIDA		1853.8	92	PMFI (PO 2)		34

### Tercero No 3

Tercero 3							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-TAH/C-OPB-A-040-08	TIJE DEA ROJER	Puerto Maldonado	715.54	991	PMFI (PO 1)	Abril	50
GOREMAD-GGR-PRMFFS-DER/TAH-C-OPB/027-11	EMPRESA INCAMA E.I.R.L.		296.789	510	Reformulado PMFI (PO 2)		50

### Tercero No 4

Tercero 4							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-TAM/C-OPB-A-032-06	TTITO QUISPE BENIGNO	Puerto Maldonado	606.75	915	PMFI (PO 1)	Abril	50
17-TAM/C-OPB-J-064-03	MACEDA IRARICA WASHINGTON		273.113	541	PMFI (PO 1)		50

### Terceros 5, 6 y 7

Terceros 5, 6 y 7							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
16-LOR-MAY/CON-MAD-2018-033	IMPORTADORA & EXPORTADORA LUIS FERNANDO S.A.C	Iquitos	1564.8	13040	Reformulación del PO 1	Abril	20
16-LOR-MAY/CON-MAD-2018-034	IMPORTADORA & EXPORTADORA LUIS FERNANDO S.A.C		951.49	4818	PO 1		20
16-LOR-MAY/CON-MAD-2019-002	NEGOCIACIONES YACORY E.I.R.L		1053.07	6732	Reformulación del PO 1		20
16-LOR-MAY/CON-MAD-2019-008	INVERSIONES Y NEGOCIOS Z&L E.I.R.L.		500	1027	PO 1		20
16-LOR-MAY/CON-MAD-2019-018	NEGOCIACIONES YACORY E.I.R.L		1367.32	8696	PO 1		20



### Terceros No 8 y 9

Tercero 8 y 9							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
25-PUC/C-J-044-02	FLOR DE UCAYALI S.A.C.	Pucallpa	1136.7	1658	PO 2	Abril	33
25-PUC/C-J-044-02	FLOR DE UCAYALI S.A.C.		3386.5	5445	PO 3		34
25-PUC/C-J-088-02	MADERAS PERUANAS SAC		1227.05	2185	PO 8		33

### Tercero No 10

Tercero 10							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-MAD-TAM/CON-ECO-2020-001	HUAMANI MACHAHUA ANGEL EDUARDO	Puerto Maldonado	574.06	-	Declaración de Manejo	Abril	50
GOREMAD-GGR-PRMRFFS- DER/C-ECO/001-11	SUMALAVE PEREZ ERASMO		599.21	-	Declaración de Manejo		50

### Tercero No 11

Tercero 11							Peso % para pago
Contrato	Titular	OD	área (ha)	Arb.	Plan de Manejo	Mes	
17-MAD-TAM/CON-PFDM-2019-007	SULLCA TTITO CUBER LUIS	Puerto Maldonado	234.51	455	PMFI (PO 1)	Abril	50
17-TAM/C-OPB-J-105-04	MAMANI MOLLEPAZA DE MAMANI SONIA		216.72	216	PMFI (PO 1)		50

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de valuación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre , en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene por finalidad contar con personal profesional especializado para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y Chiclayo en el marco de la ejecución del POI 2022, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su ley de creación Decreto Legislativo N° 1085.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de personas naturales y/o jurídicas para el Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de las ODs Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y Chiclayo bajo la modalidad de tercerización.

### **4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<b>ITEM</b>	Servicio de Evaluación de Expedientes en materia Forestal y de Fauna Silvestre - OD Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y Chiclayo
<b>4.1 Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración del plan de trabajo.</li><li>• Levantamiento de información de campo de títulos habilitantes.</li><li>• Elaboración de los Informes de Supervisión y registro en el SIGO<sub>sfc</sub>, conforme a las directivas y protocolos vigentes.</li></ul> La distribución de supervisiones por OD y los entregables por cada tercero se detalla en el anexo 1.
<b>4.2 Reglamentos Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J. N° 0050-2021-OSINFOR/01.1.</li><li>• Reglamento SGC-M1-REG-001 V.02 “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con R.J. N° 0047-2021-OSINFOR/01.1</li><li>• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.</li><li>• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR</li><li>• SGC-M1-CRI-001-V.01 “Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal”</li><li>• SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”</li></ul>

Firmado digitalmente por:  
RIQUELME CIRIACO  
Iddefonzo FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2022 16:38:33-0500



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR</li> <li>• Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</li> <li>• Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR</li> </ul>
<p><b>4.3 Perfil</b></p>	<p>Los perfiles requeridos tanto para personas naturales como jurídicas se detallan a continuación en concordancia con los Artículos 11° y 17° del “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</p> <p><b>Persona Natural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre.</li> <li>• Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre.</li> <li>• Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre.</li> <li>• Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre.</li> <li>• Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo.</li> <li>• Ejercicio de funciones vinculadas a actividades forestales y/o de fauna silvestre.</li> <li>• Actividades en temas relacionados a gestión forestal y/o de fauna silvestre.</li> <li>• Ejercicio de actividades de docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre.</li> <li>• Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre.</li> <li>• Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Persona Jurídica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Administrativo.</li> <li>• Contar RUC Activo y Habido.</li> <li>• No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.</li> </ul>

<p><b>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.</li> <li>• El OSINFOR proporcionará al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Casco 01 (*)</li> <li>✓ Chaleco 01(*)</li> </ul> </li> <li>• El OSINFOR proporcionará por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad el mismo que será devuelto al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato.</li> <li>• El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión de manera digital y/o en físico*</li> </ul> <p><i>*Deberán ser devueltos al culminar cancelarse o resolverse el contrato.</i></p>
<p><b>4.5 Procedimiento</b></p>	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia y por Sub dirección según anexo 1 adjunto, que serán supervisados según programación.</p> <p>La modalidad del Contrato es pago por entregable, los informes de supervisión se presentan con conformidad como entregable final; para lo cual, el tercero deberá ir presentando los informes al especialista designado, quien contará como máximo con dos días para hacer llegar las observaciones de existir que serán levantados; se asignará número al informe cuando haya sido declarado conforme por el especialista.</p> <p><b>Los informes serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a>, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm. pasado ese horario se considerará presentado el día siguiente.,.</b></p> <p><b>Del mismo modo, se hará llegar una copia a la Sub Dirección de Supervisión Correspondiente vía correo electrónico.</b></p> <p>OSINFOR proporcionará los recursos presupuestales y logística para la realización de las actividades de campo.</p> <p>Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, formatos y directivas vigentes; de no hacerlo el informe de supervisión no será validado y se dará como no ejecutado.</p> <p>El tercero deberá utilizar todos los implementos de bioseguridad, como el uso de mascarillas y contar con su carnet de vacunación de COVID-19 (primera y segunda dosis), y los mayores de 40 años deberán</p>

	<p>presentar su constancia su carnet de vacunación de la tercera dosis de refuerzo.</p> <p>La brigada de supervisión debe estar compuesta por el tercero como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero); en la OD Puerto Maldonado el número de integrantes puede variar tratándose de supervisión a concesiones no maderables (castaña) o a Permisos Forestales.</p> <p>El incumplimiento de los dos párrafos antecedentes será causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p> <p>De presentarse suspensión de la supervisión por temas sociales y otros acontecimientos ajenos que pongan en riesgo la seguridad y salud del tercero y los miembros de su brigada, previa coordinación con la Sub Dirección de Supervisión correspondiente, podrá reemplazar con otro título habilitante que pueda o no encontrarse en la ruta, de lo contrario se considerará como ejecutado.</p>
4.6 <b>Plan de trabajo</b>	El plan de trabajo será elaborado y presentado a la Sub Dirección correspondiente, y registro del itinerario en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, a través del SITD.
4.7 <b>Medidas de control</b>	<p><b>Considerar lo conveniente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y Chiclayo.</li> <li>▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.</li> <li>▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y autorizaciones y de Fauna Silvestre</li> </ul>
4.8 <b>Seguros aplicables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Tercero deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR pensión y salud vigente durante el plazo contractual.</li> </ul>
4.9 <b>Lugar y plazo de ejecución de la prestación</b>	<p><b>Lugar:</b> Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y Chiclayo.</p> <p><b>Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de ejecución: ciento cinco <b>(105) días</b> calendarios como máximo, contabilizado a partir del 10 de abril del 2022</li> <li>• Plazo por cada entregable: Para los cuatro terceros <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer entregable hasta 35 días calendarios</li> <li>Segundo entregable hasta 70 días calendarios</li> <li>Tercer entregable hasta 105 días calendarios</li> </ul> </li> </ul> <p>El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los</p>

	<p>elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total, salvo temas administrativos como expedientes incompletos del título habilitante.</p> <p>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero <b>a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a>, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm</b>, dirigida a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usuaria.</p>																							
<p>4.10 <b>Productos esperados (entregables)</b></p>	<table border="1" data-bbox="636 627 1427 989"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tercero</th> <th colspan="3">Entregables</th> </tr> <tr> <th>Primer</th> <th>Segundo</th> <th>Tercer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04 informes</td> <td>04 informes</td> <td>04 informes</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>03 informes</td> <td>03 informes</td> <td>03 informes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>04 informes</td> <td>04 informes</td> <td>04 informes</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>02 informes</td> <td>03 informes</td> <td>04 informes</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO<sub>stc</sub>, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</li> </ul>	Tercero	Entregables			Primer	Segundo	Tercer	1	04 informes	04 informes	04 informes	2	03 informes	03 informes	03 informes	3	04 informes	04 informes	04 informes	4	02 informes	03 informes	04 informes
Tercero	Entregables																							
	Primer	Segundo	Tercer																					
1	04 informes	04 informes	04 informes																					
2	03 informes	03 informes	03 informes																					
3	04 informes	04 informes	04 informes																					
4	02 informes	03 informes	04 informes																					
<p>4.11 <b>Monto de Contratación y Forma de pago</b></p>	<p>El monto a pagar como contraprestación por entregable asciende a la suma de S/ 7,850.00 (siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) que incluye los honorarios y los impuestos de ley.</p> <p>El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentada los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; <b>serán presentados a través de mesa de partes virtual del OSINFOR <a href="https://facilita.gob.pe/t/677">https://facilita.gob.pe/t/677</a> , en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm</b>, Carta dirigida a la Dirección de Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la primera hoja del informe de supervisión con la fecha de recepción detallando el siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="610 1663 1466 1734"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Titular</th> <th>N° TH</th> <th>PM</th> <th>N° Informe</th> <th>Distrito</th> <th>Provin</th> <th>Dpt</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de supervisión</li> <li>Panel fotográfico</li> <li>Pantallazo del registro en el SIGO con control conforme.</li> <li>Recibo por honorarios con la siguiente descripción:</li> </ul>	N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpt															
N°	Titular	N° TH	PM	N° Informe	Distrito	Provin	Dpt																	

	<p><i>“Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre. según TDR y Contrato de prestación de servicios de tercero N XXX-2022-OSINFOR”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de cuarta de aplicar</li> <li>• Copia del contrato.</li> </ul> <p>Se pagará solo por los informes de supervisión con conformidad, en caso de dar conformidad parcial el pago también se realizará parcialmente de acuerdo a los porcentajes establecidos en el anexo 1</p>
<p><b>4.12 Penalidades aplicables</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>De caer día no laborable la fecha de presentación del entregable, el tercero podrá presentar el día laborable próximo, en horario de 08:30 am a 4:30 pm a través de la mesa de partes digital.</p> <p>La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo contractual o el día laborable más próximo.</p> <p>La penalidad será deducida del pago mensual o del pago final.</p>
<p><b>4.13 Otras Obligaciones</b></p>	<p><b>El Tercero:</b> El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar en los plazos estipulados los entregables materia de la presente contratación.</p> <p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 4.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones .</p> <p><b>La Entidad:</b> Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Entregar de manera digital la Política de relación con Proveedores SGSI-E2-POL-029-V.01.</p>

	<p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión emitido por la DSFFS.</p>
4.14 <b>Confidencialidad</b>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI-E2-FOR-004-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.</p>
4.15 <b>Responsabilidad por vicios ocultos</b>	<p>Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
4.16 <b>Normativa específica</b>	<p>Reglamento M1-REG-004-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR" y su modificación. Aprobado con Resolución Jefatural N° 0067-2019-OSINFOR-01.1 y Resolución Jefatural N° 00084-2019-OSINFOR-01.1</p> <p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM</p>
4.17 <b>Propiedad Intelectual</b>	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,</p>



## ANEXO 1: Títulos habilitantes a tercerizarse

### Tercero No 1

Tercero 1					
Contrato	Titular	MES	OD	Área (Ha)	Peso % para pago
17-MAD-TAM/PER-FMP-2020-55	OLIVARES NAVARRO ADA LUZ	Abril	Puerto Maldonado	25.1459	25
17-TAM-MAD-PER-FMP-2021-013	VRACKO METZGER ALFRED FONS			98.0316	25
17-TAM-MAD-PER-FMP-2021-016	VRACKO METZGER FREDDY ALVARO			87.7297	25
17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-02	CLAIDE VILLANUEVA MALDONADO			10.8304	25
17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-04	CASANOVA ENRIQUEZ GUSTAVO	Mayo	Puerto Maldonado	61.031	25
17-TAM-MAD-PER-FMP-2020-020	RUIZ VASQUEZ SANTOS			49.034	25
17-TAM-MAD-PER-FMP-2020-019	MARMANILLO PEREZ NILDA IRIS			59.462	25
17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-21	HUAMANI YANQUI IVAN JUNIOR			46.16	25
17-MAD-TAH/PER-FMP-2020-001	PEREIRA DE OCAMPO EMILIA	Junio	Puerto Maldonado	89.95	25
17-MAD-TAH/PER-FMP-2020-003	TABOADA CACERES CESAR AUGUSTO			37.9	25
17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-08	COLQUE LAZARO JUSTINO			44.71	25
17-TAH-MAD-PER-FMP-2021-017	MUÑOZ GUTIÉRREZ MARIO			40.527	25

### Tercero No 2

Tercero 2					
Contrato	Titular	MES	OD	Área (Ha)	Peso % para pago
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-038	SANGAMA CHISTAMA RUISTER	Abril	Pucallpa	680.0706	34
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-042	ANGULO MARQUEZ MARCO RONI			25.0613	33
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-030	GOMEZ MARIÑO MIGUEL ANTONIO			40.5434	33
16-LOR-CON/PER-FMC-2021-002	COMUNIDAD NATIVA PUERTO ADELINA	Mayo	Pucallpa	1680.0001	34
16-LOR-CON/PER-FMP-2020-072	VILLACORTA TORRES FREIDY			20	33
16-LOR-CON/PER-FMP-2020-044	PAREDES RUIZ JULIO			40.025	33
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-027	PLANTACIONES DE INAHUAYA S.A.C.	Junio	Pucallpa	231.7363	34
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-029	PLANTACIONES DE INAHUAYA S.A.C.			162.4506	33
16-LOR-CON/PER-FMP-2021-022	PLANTACIONES DE INAHUAYA S.A.C.			160.7639	33

Tercero No 3

Tercero 3					
Título Habilitante	Titular	MES	OD	Área (Ha)	Peso % para pago
16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-032	FLORES LEONARDO PATRICIO	ABRIL	Tarapoto	28.123	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2020-006	URRELO PINEDO JOSE ADOLFO			39.2271	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-013	LEON QUISPE NORBERTO			60.1639	25
16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-026	SANTOS ROMERO TEODORO			28	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-015	LAULATE LOMAS ENRIQUE	MAYO	Tarapoto	18.984	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2019-013	CHAVEZ VERGARAY DOMINGO AMADO	MAYO		52.2267	25
16-LOR-AA/PER-FMC-2021-002	COMUNIDAD NATIVA SAN ROQUE DE YAHUARYACU	MAYO		48.89	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2020-011	PEREZ MIJAHUANGA HERLITA	MAYO		53.4163	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-034	CASTRO SANTA CRUZ SEGUNDO ADRIANO	JUNIO	Tarapoto	36.009	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-030	RAMIREZ MENDOZA ANDRES TERCERO	JUNIO		45.9726	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-031	RAMIREZ AMACIFUEN ANDERSON	JUNIO		45.992	25
16-LOR-AA/PER-FMP-2021-024	CASTRO BERRU ANDREA	JUNIO		75.4188	25

Tercero No 4

Tercero 4					
Contrato	Titular	MES	OD	Área (Ha)	Peso % para pago
20-PIU/PER-FMP-2021-002	COMUNIDAD CAMPESINA TIMBES-PAMPAS VERDES	ABRIL	Chiclayo	287.05	50
20-PIU/PER-FMP-2020-019	COOPERATIVA DE USUARIOS GANADEROS DE CHIPILLICO			182.047	50
06-CAJ/AUT-EAH-2020-006	INFANTE DAVILA JORGE LUIS	MAYO	Chiclayo	108.5	34
06-CAJ/AUT-EAH-2021-009	MALCA DÁVILA ELADIS YESELY			89.5	33
06-CAJ/AUT-EAH-2019-028	INFANTE DAVILA SEGUNDO CARLOS			38.18	33
06-CAJ/AUT-EAH-2019-032	INFANTE DAVILA JORGE LUIS	JUNIO	Chiclayo	43.94	25
06-CAJ/AUT-EAH-2019-018	INFANTE DAVILA ELBAR			20.34	25
06-CAJ/AUT-EAH-2019-031	INFANTE DAVILA SEGUNDO CARLOS			16.96	25
06-CAJ/AUT-EAH-2019-033	INFANTE DAVILA JORGE LUIS			5.1	25

**ANEXOS**

## DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

**Señores:**

Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, ..... identificado con DNI N°  
.....; con RUC ..... y domicilio legal en  
....., Registro Administrativo N°  
....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me  
encuentro colegiado en el Colegio Profesional de: ....., Región  
....., con N° de registro....., con habilidad  
hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

DNI N°

**Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2019/(Iniciales del Supervisor)**

**Para:** Ing. Williams Arellano Olano  
Subdirector  
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. Rudy Ernesto Tapia Ruiz  
Subdirector  
Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

**Asunto:** Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD xxxxxxxxxxxxxxxx

**Referencia:** Contrato de Prestación de Servicios de Tercero Supervisor N° xxx-2021-OSINFOR

**Lugar y Fecha:** Lima, .....

---

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD Puerto Maldonado de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° xxx-2019-OSINFOR, en un periodo de Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato:

**1. Datos generales del Título Habilitante a supervisar**

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

**2. Objetivos**

2.1 Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones detalladas en el cuadro N° 01

**3. Directiva de supervisión a aplicar**

- Las Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.1

#### 4. Brigada de supervisión

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los título habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (*Describir los integrantes de la brigada*)

#### 5. Periodo de ejecución

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de (*detallar total de días calendarios*) para los .....(*total de supervisiones a realizar*) título habilitantes: (*detallar el número de supervisiones por cada mes*), las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

ACTIVIDADES	Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Actos preparatorios, presentación primer entregable								
Supervisión de Campo 03 títulos habilitantes								
Elaboración de informes de supervisión								
Presentación de Entregable N° .....								

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

---

Nombre y Apellido

Tercero Supervisor